



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 91-2026 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que los Directores de Finanzas, Recursos Humanos y Planificación, así como la Encargada del Despacho de la Coordinación Jurídico Administrativo, en Opinión Conjunta número CJA-38-2026, de fecha 11 de marzo del año en curso, someten a consideración la aprobación de las acciones administrativas que se detallan a continuación:

1. **Aprobar** la modificación del Presupuesto Analítico de puestos y remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral vigente en el presente año, en el sentido de **crear** en el Renglón Presupuestario 011 "personal permanente" el puesto, de la Dependencia, con número de plaza, salario base mensual y cargo a la partida presupuestaria siguiente:

Plaza No.	Puesto	Dependencia	Salario	Partida presupuestaria
1522	Coordinador(a) III	Dirección Electoral	Q. 21,500.00	2026-11150023-01-01-101-11-011-1522

2. **Aprobar** la actualización del Manual de Organización y Descripción de Puestos, del Tribunal Supremo Electoral, en el sentido que se incluya la descripción y especificación del puesto de Coordinador(a) III de Dirección Electoral, que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada **ALEJANDRA MARÍA CHIROY SANTOS**, Asesora de Magistratura, mediante nota de fecha 10 de marzo de 2026, solicita optar a la plaza de Coordinador (a) III en la Dirección Electoral, indicando que acepta una reducción salarial a lo que actualmente devenga, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 145 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 59 y 60 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas), 19 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: **Aprobar** la modificación del Presupuesto Analítico de puestos y remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral vigente en el presente año, en el sentido de **crear** en el Renglón Presupuestario 011 "personal permanente" el puesto, de la Dependencia, con número de plaza, salario base mensual y cargo a la partida presupuestaria siguiente:



Tribunal Supremo Electoral

Plaza No.	Puesto	Dependencia	Salario	Partida presupuestaria
1522	Coordinador(a) III	Dirección Electoral	Q. 21,500.00	2026-11150023-01-01-101-11-011-1522

ARTÍCULO 2°: *Aprobar* la actualización del Manual de Organización y Descripción de Puestos, del Tribunal Supremo Electoral, en el sentido que se incluya la descripción y especificación del puesto de Coordinador(a) III de Dirección Electoral, que se adjunta a esta disposición;

ARTÍCULO 3°: *Trasladar con efecto a partir de la fecha de toma de posesión, a la Licenciada ALEJANDRA MARÍA CHIROY SANTOS al puesto de Coordinadora III de la Dirección Electoral, con número de plaza, salario base mensual y cargo a la partida que corresponda en el presupuesto analítico de puestos y remuneraciones específico para el año 2026;*

ARTÍCULO 4°: *Declarar vacante el puesto de Asesor (a) de Magistratura, con número de plaza que corresponda en el presupuesto analítico de puestos y remuneraciones específico para el año 2026;*

ARTÍCULO 5°: *Instruir a las Direcciones de Finanzas y de Recursos Humanos, que efectúen las operaciones presupuestarias y contables correspondientes;*

ARTÍCULO 6°: *El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.*

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día once de marzo de dos mil veintiséis.

COMUNÍQUESE:


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Presidente

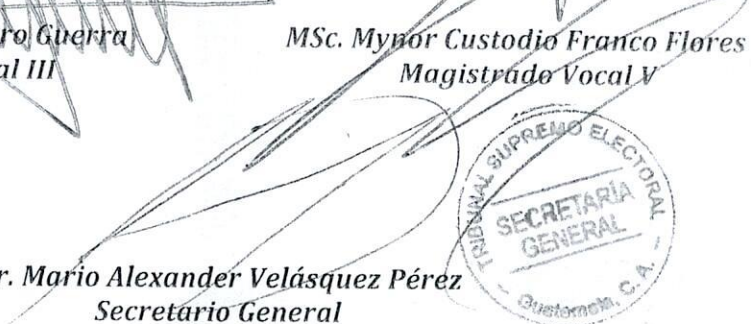



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal I


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal II


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal III


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal V


Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General





DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO

I. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

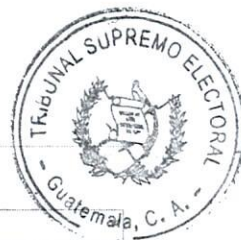
NOMBRE DEL PUESTO:	COORDINADOR(A) III
NOMBRE FUNCIONAL DEL PUESTO:	COORDINADOR(A) III DE DIRECCIÓN ELECTORAL
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	Dirección Electoral
INMEDIATO SUPERIOR	Director(a) Electoral

II. OBJETIVO DEL PUESTO:

Coordinar y supervisar actividades relativas a la organización y logística que se desarrollan en la Dirección Electoral con motivo del desarrollo de los Procesos Electorales, Consultivos y de preparación de los mismos.

III. ACTIVIDADES DEL PUESTO:

- Coordinar y supervisar la planeación, ejecución y evaluación de las actividades que se desarrollen con el personal que se asigne a actividades específicas y aquellas que de forma individual designe la Dirección.
- Coordinar actividades específicas, relativas a la organización y logística del Proceso Electoral, así como de funcionamiento por designación de la Dirección Electoral.
- Coordinar en el Proceso Electoral o Consultivo, las labores delegadas por la Dirección Electoral en el Centro de Operaciones del Proceso Electoral que para el efecto se conforme.
- Velar por el fiel cumplimiento de los criterios legales y técnicos vigentes aplicables al desarrollo de las actividades desarrolladas en la Dirección Electoral, así como de la normativa aprobada por el Tribunal Supremo Electoral en el ámbito de la competencia y actividades desarrolladas por la misma.
- Elaborar cuadros estadísticos, informes, presentaciones, sobre diversas actividades que se realizan por la Dirección.
- Apoyar en la elaboración y revisión de los Planes Operativos Anuales y Electorales de la Dirección y sus dependencias con el respectivo presupuesto.
- Elaborar y revisar manuales de funciones de la Dirección Electoral.
- Coordinar y supervisar la oportuna revisión de pedidos derivados de los Planes Operativos Anuales y Electorales de la Dirección Electoral.
- Coordinar, mantener y establecer relaciones de cooperación interdepartamentales, intrainstitucionales, interinstitucionales (organizaciones nacionales e internacionales) que sean designadas por la Dirección Electoral.



en temas específicos.

- Brindar asistencia y capacitación al personal que de forma temporal se le asignen actividades específicas con la finalidad de proporcionar métodos o procedimientos para el desarrollo óptimo de las actividades.
- Otras funciones que le sean asignadas o requeridas, en razón del puesto u otras para cumplir con necesidades institucionales que se requieran a la dependencia de manera temporal, principalmente en el período del Proceso Electoral (en sus fases) o de Consulta Popular.

IV. REQUISITOS DEL PUESTO (PERFIL):

ESCOLARIDAD MÍNIMA

- Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Económicas, Arquitectura, Ingeniería u otras afines al puesto.
- Colegiado(a) Activo(a).

EXPERIENCIA

- Mínimo tres años de experiencia laboral.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES:

Alta capacidad ejecutiva, liderazgo y don de mando.
Analítico(a) y organizado(a).
Con iniciativa y buena disposición de servicio al usuario.
Habilidad para expresarse verbalmente y por escrito.
Con iniciativa, dinámico(a) y orientado a resultados.
Capacidad para trabajar con grupos multidisciplinarios y
Habilidad para mantener excelentes relaciones interpersonales, sanas y productivas.

REQUISITOS

INDISPENSABLES:

Cumplir con la escolaridad y/o experiencias establecidas en el Numeral IV.
Ciudadano(a) guatemalteco(a) en el goce de sus derechos ciudadanos.
Habilidad para elaborar proyectos, planes de trabajo, informes.
Manejo de software, Windows/Office y conocimientos en tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
Disponibilidad de desplazamiento al interior de la República.
Disponibilidad de horario.
No estar afiliado a ningún partido político.

DESEABLES:

Estudios de posgrado en área afín.